

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 29 DE ENERO DEL 2009

En la ciudad de Ayacucho, a los Veintinueve días del mes de Enero del año dos mil nueve, siendo las Diez de la mañana, se reunieron en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Regidor Florentino Edgar Asto Reza; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Ordinaria, la siguiente:

### **AGENDA:**

- 1.- Dictamen sobre el Proyecto de Convenio Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y PRONAMA.
- 2.- Dictamen sobre anulación de convenio suscrito entre la Municipalidad Orovincial de Huamanga, la Comunidad de Yurac Yurac y CEDRO.
- 3.- Dictamen sobre Proyecto de Contrato de Explotación que celebra la Municipalidad Provincial de Huamanga y EPSASA.
- 4.- Otros.

**A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente, dándose lectura del Acta de la Sesión anterior.** La misma que es observada por el regidor Orlando Sulca Castilla, respecto al acuerdo que autoriza el viaje a la ciudad de San Pablo – Brasil y Bogotá – Colombia del Alcalde Germán Martinelli Chuchón y el Regidor Yuri Gutiérrez Gutiérrez, en vista de que el acuerdo se aprobó sin mencionar los nombres, únicamente de dos representantes de la Municipalidad Provincial de Huamanga; por lo que, se acuerda rectificar el error incurrido, consiguientemente, queda aprobada.

### **B).- DESPACHOS.-**

En esta estación se da cuenta que no existen documentos para despacho.

### **C).- INFORMES.-**

En esta estación presentan informes los siguientes miembros del Pleno del Concejo; previamente se le concede el uso de la palabra a los miembros de la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de EPSASA, quienes, hacen una exposición de su plan de trabajo, los problemas actuales que atraviesa y el deseo de estar en constante comunicación para resolver los problemas que atañen a la Entidad Prestadora de Servicios.

- 1.- EL REGIDOR FRANCISCO TOLEDO VILLACRESIS.- Informa sobre la obra de César Vallejo, donde se ha constituido y a podido verificar que el Ing. Lucas Alanya no lleva el trabajo en base al expediente técnico ya el grosor del asfalto debe ser de 20 centímetros, sin embargo se ha constatado que es de 15.5 centímetros, por lo que se ha llamado al Sub Gerente de Liquidación de Obra y se ha levantado un acta de constatación de obra.

2.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Informa sobre la vigencia de la nueva ley de Contrataciones donde se puede ver que existe responsabilidad del titular del pliego de la Municipalidad y de los abastecedores, con sanciones, es pertinente estudiar bien esta ley para su aplicación.

3.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Informa que ha recibido el Informe N° 02 de parte de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, en el que manifiestan la urgente adquisición de dos compactadoras para la Municipalidad, toda vez que el servicio de recolección en la zona periférica de la ciudad se lleva a cabo una vez por semana y esto es de alto riesgo, por que sus desechos lo vierten a los ríos, barrancos, o la vía pública; debemos prestar los servicios públicos con calidad. Este pedido se ha realizado desde el inicio de la gestión y es pertinente atender esta necesidad. Como otro informe debo manifestar que me he reunido con el cuerpo de seguridad ciudadana y hay dos temas que preocupan; el personal está descuidado en cuanto al vestuario, los serenos que hacen servicio nocturno no cuentan con vestimenta apropiada para las inclemencias de la naturaleza, ni cuentan con varas para su servicio. Asimismo en cuanto a la Sub Gerencia de Comercio y Mercados, los policías municipales se encuentran en las mismas condiciones y no cuentan con un sistema de comunicación; por lo que solicito que a todos ellos se les dote de un sistema de comunicaciones. Todo esto debe ser considerado en los saldos de balance para adquirir estas necesidades que hago.

4.-EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GÓMEZ.- sabemos que para ejecutar obras necesitamos de presupuesto y conocemos que el Gobierno Regional ha ocupado un segundo puesto, por lo que es preocupación saber por que la Municipalidad no concursa en estos temas, si contamos con profesionales para elaborar perfiles, proyectos, etc. y con esto podemos conseguir mayores presupuestos.

5.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Informa sobre las visitas técnicas a las obras. Asimismo informa de que ve con preocupación la labor que viene desarrollando el Órgano de Control Interno, se dedican a hacer documentos para diferentes instancias y no se están dedicando al trabajo en sí, no hay una celeridad ni ganas de establecer responsabilidades, a los problemas que se han denunciado, pero si envía documentos especificando que no debemos mencionar a su oficina en los temas u opiniones que uno pueda declarar a la prensa, nos está prohibiendo en decir las cosas que pensamos y no estamos interfiriendo en su trabajo. Parecen que hacen documentos tapando las cosas y no se dedican a sus funciones reales. He expresado a la prensa mi preocupación por el trabajo que está realizando esta oficina de control interno ante los casos que se han denunciado y que al final aparentemente no a habido mayor investigación, se ha establecido la responsabilidad que ya se habían establecido en la comisión nuestra. Expreso mi extrañeza y esto debería ser materia de una comunicación por parte de la Gerencia, para que cumpla bien sus labores y no interfiera mas bien en la labor de los regidores. En este estado el Regidor David Huancahuari Tueros manifiesta que en este caso es necesario que se le invoque al Director de la Oficina de Control Interno a fin de que informe de los resultados denunciados en el dos mil ocho y se le invoque mayor responsabilidad en el trabajo, el mismo que es también ratificado por el Regidor Orlando Sulca, pero sin llamar la atención por que podríamos incurrir en abuso de autoridad, ya que previamente debemos tener las pruebas.

#### **D).- PEDIDOS.-**

En esta estación presentan pedidos los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Se acercan las fiestas de carnavales y tenemos dos ordenanzas la 03 del 2007 que prohíbe realizar cortamontes en las vías de alta circulación y la 015, que es sobre las espumas, el pedido es que se publicite estas

ordenanzas en los medios de comunicación.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Reitera que se informe respecto al proceso de reestructuración del transporte, toda vez de que hubo un compromiso del Señor Alcalde de que al treinta y uno de diciembre debería estar listo para la licitación de rutas, quisiéramos que a este seno nos informe cada una de las instancias pertinentes como ha sido y cual es el resultado de ese proceso. Y como segundo pedido es pertinente la Conformación de las Comisiones para este año. En este estado se acuerda que pase a la orden del día.

#### **E).- ORDEN DEL DÍA.-**

**1.- Dictamen N° 01-2009/CPEFALAPP-SR-CPH de fecha 15 de Enero del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina recomendando la aprobación del Proyecto de Convenio Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA y el Consejo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura - PROMOLIBRO; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNÁNDEZ.- Hace la exposición del dictamen correspondiente, procediendo a dar lectura del mismo (...), manifestando además que este tema es básicamente para la implementación de bibliotecas comunales para propiciar la cultura de la lectura en la población ayacuchana.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

#### **VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 01-2009/CPEFALAPP-SR-CPH de fecha 15 de Enero del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina recomendando la aprobación del Proyecto de Convenio Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA y el Consejo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura - PROMOLIBRO; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través

de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, proporcionando al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales en aspectos de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte y comunicaciones;

Que, el presente convenio tiene por objetivo, impulsar y desarrollar nuevos espacios de lectura en toda la comunidad de Ayacucho a través de la implementación y ejecución del Programa de Bibliotecas Comunes y la creación, instalación y expansión sostenida de una Red Distrital de Círculos de Lectura dentro del ámbito de su jurisdicción, trabajada sobre la base de una alianza estratégica entre la población organizada, sus representantes y/o autoridades con PROMOLIBRO Y PRONAMA; facilitando, al mismo tiempo, la formación, fortalecimiento, integración y articulación de los Círculos de Lectura como estrategia para optimizar las labores de fomento y promoción de la lectura en la zona, y que en conjunto permitan a los adultos recién alfabetizados un oportuno, libre e ilimitado acceso a los libros, favoreciendo en ellos la formación del hábito y el pleno disfrute de la lectura en todos sus niveles;

Que, el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo, manifiesta su aprobación para la suscripción del convenio interinstitucional precitado y lograr de esta manera los fines y objetivos descritos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA y el Consejo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura - PROMOLIBRO; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo; **autorizándose** al señor Alcalde la suscripción de los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del indicado convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo elaborar el correspondiente convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a PRONAMA, PROMOLIBRO y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de

Huamanga.

**DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**2.- Dictamen N° 04-2009/CPEFALAPP-SR-CPH de fecha 16 de Enero del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina recomendando la aprobación de la Anulación del Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, CEDRO y la Comunidad de Yuraq Yuraq; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Hace la exposición correspondiente, procediendo con la lectura del dictamen (...), manifestando además que esta anulación es por incumplimiento básicamente por parte de la Comunidad de Yurac Yurac y por dicho incumplimiento CEDRO solicita que se anule el convenio, por lo que, han presentado el documento respectivo para ser evaluado y la Comisión ha declarado favorable.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 04-2009/CPEFALAPP-SR-CPH de fecha 16 de Enero del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina recomendando la aprobación de la Anulación del Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, CEDRO y la Comunidad de Yuraq Yuraq; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, proporcionando al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales en aspectos de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte y comunicaciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 091-2008-MPH/CM de fecha 19 de Junio del 2008 se aprobado **la celebración del Convenio Interinstitucional entre la**

**Municipalidad Provincial de Huamanga, Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas – CEDRO y la Comunidad de Yuraq Yuraq** , para aunar esfuerzos orientados a lograr el bienestar y el desarrollo de los jóvenes en la zona de objetivo, convenio que fue suscrito con fecha 15 de Agosto del 2008;

Que, mediante Carta de fecha 29 de Noviembre del 2008 el Coordinador del Programa CEDRO, solicita la anulación del convenio interinstitucional precitado, en vista de existir diferentes discrepancias que se suscitaron durante la concepción de lineamientos de dicho documento; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación por la anulación del convenio y no desnaturalizar el mismo;

Que, el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Anulación del “Convenio de fecha 15 de Agosto del 2008 celebrado entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas – CEDRO y la Comunidad de Yuraq Yuraq, para aunar esfuerzos orientados a lograr el bienestar y el desarrollo de los jóvenes en la zona de objetivo”, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 091-2008-MPH/CM de fecha 19 de Junio el 2008; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a CEDRO, Comunidad de Yuraq Yuraq y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**3.- Dictamen N° 02-2009/CPEFALAPP-SR-CPH de fecha 15 de Enero del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina recomendando la aprobación del Contrato de Explotación que celebra la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A. -EPSASA; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Realiza la exposición del Dictamen, procediendo a dar lectura del mismo (...), manifestando además que es competencia de la municipalidades provinciales administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, asimismo, que, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 5° y 7° de la Ley N° 26338, las municipalidades provinciales son responsables de la prestación de los servicios de saneamiento y en consecuencia, les corresponde otorgar el derecho de explotación a las entidades prestadoras Una entidad prestadora puede explotar en forma total o parcial uno o mas servicios de saneamiento, en el ámbito de una o mas municipalidades provinciales, para lo cual debe celebrar los respectivos contratos de explotación con las municipalidades provinciales, del modo que establece la Ley y su Reglamento;

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 02-2009/CPEFALAPP-SR-CPH de fecha 15 de Enero del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina recomendando la aprobación del Contrato de Explotación que celebra la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A. -EPSASA; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, proporcionando al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales en aspectos de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación,

transporte y comunicaciones;

Que, es competencia de la municipalidades provinciales administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio, conforme prevé el numeral 2.1) del inciso 2) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo VIII del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 5° y 7° de la Ley N° 26338, las municipalidades provinciales son responsables de la prestación de los servicios de saneamiento y en consecuencia, les corresponde otorgar el derecho de explotación a las entidades prestadoras, de conformidad con las disposiciones establecidas en la precitada Ley y su Reglamento. Una entidad prestadora puede explotar en forma total o parcial uno o mas servicios de saneamiento, en el ámbito de una o mas municipalidades provinciales, para lo cual debe celebrar los respectivos contratos de explotación con las municipalidades provinciales, del modo que establece la Ley y su Reglamento;

Que, de la evaluación y análisis del Proyecto en referencia, resulta necesaria la aprobación, a fin de facilitar la suscripción del convenio específico de transferencia financiera y acceso a los fondos públicos de programas sectoriales “Agua Para Todos” y otros convenios con organismos internacionales como el BID y KFW;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Dictamen N° 02-2009/CPALPP-SR-CPH de fecha 15 de Enero del 2009, consiguientemente **APROBAR** la suscripción del Contrato de Explotación entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A. – EPSASA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo; **autorizándose** al Señor Alcalde la suscripción de los documentos necesarios para lograr los fines y objetivos del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a EPSASA y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**4.- Pedido del Regidor Ing. Orlando Sulca Castilla, respecto a la Conformación de las Comisiones Permanentes de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el periodo 2009; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Considero que la conformación de Comisiones debería hacerse en una sesión extraordinaria específicamente para tratarse este tema, respetando el RIC.

2.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Ya ha transcurrido casi un mes del año dos mil nueve y considero que ya se deben conformar las comisiones.

3.- EL REGIDOR WALTER ASCARZA OLIVARES.- Considera que es saludable para el Concejo Municipal la reconfiguración de las comisiones, ya estamos a un mes y no podemos esperar mas tiempo y no hay ningún problema para que se conformen el día de hoy.

4.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Como algo adicional debemos considerar que las comisiones en el número que están actualmente no están funcionando, eso se debería discutir, por ejemplo como una propuesta sería: que seguridad ciudadana pase a servicios públicos, que se una desarrollo social con desarrollo económico y todo eso para que haya trabajo y mas documentos que tratar, por que hay comisiones que no ven, no por su culpa, sino por que no hay dictamen y eso ve la población. Por eso pediría una sesión extraordinaria.

En este estado y existiendo dos proposiciones, respecto a que si se conforma el día de hoy las comisiones o se posterga para una próxima sesión extraordinaria, se procede con la votación correspondiente: con el siguiente resultado:

a).- Para conformar el día de Hoy : Cinco Votos

b).- Para una próxima sesión : Cuatro Votos. Consiguientemente se procede con la conformación de las comisiones.

En este estado se presentan las diferentes propuestas para conformar las comisiones, arribando al acuerdo de establecer siete comisiones, las mismas que estarán conformadas de acuerdo al detalle que se señala en el Acuerdo de Concejo.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pedido del Regidor Ing. Orlando Sulca Castilla, respecto a la Conformación de las Comisiones Permanentes de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el periodo 2009; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana,

Que, de conformidad al artículo 89° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, las Comisiones de los Regidores son Órganos Consultivos que deliberan y desarrollan funciones normativas y de fiscalización, promoción del desarrollo en áreas definidas de Gestión de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 15) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias, y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, por unanimidad,

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el periodo anual - 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **1. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN VECINAL Y DE JUVENTUDES**

- |                            |            |
|----------------------------|------------|
| - Walter Ascarza Olivares  | PRESIDENTE |
| - Fredy La Rosa Toro Gómez | MIEMBRO    |
| - Oscar Huamán Carpio      | MIEMBRO    |

#### **2. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| - Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez | PRESIDENTE |
| - Javier Cleto Zaga Bendezú        | MIEMBRO    |
| - Orlando Sulca Castilla           | MIEMBRO    |

#### **3. COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**

- Fredy La Rosa Toro Gómez PRESIDENTE
- Elva Pozo Calderón MIEMBRO
- Florentino Edgar Asto Reza MIEMBRO

**4. COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS.**

- David Huancahuari Tueros PRESIDENTE
- Orlando Sulca Castilla MIEMBRO
- Walter Ascarza Olivares MIEMBRO

**5. COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN**

- Benigna Socorro Arce Hernández PRESIDENTE
- David Huancahuari Tueros MIEMBRO
- Francisco Toledo Villacresis MIEMBRO

**6. COMISIÓN DESARROLLO ECONOMICO Y PROGRAMAS SOCIALES**

- Orlando Sulca Castilla PRESIDENTE
- Javier Cleto Zaga Bendezú MIEMBRO
- Elva Pozo Calderón MIEMBRO
- Francisco Toledo Villacresis MIEMBRO

**7. COMISIÓN DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**

- Florentino Edgar Asto Reza PRESIDENTE
- David Huancahuari Tueros MIEMBRO
- Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez MIEMBRO
- Oscar Huamán Carpio MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el Cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** el presente Acuerdo de Concejo a los señores Regidores y demás Instancias Administrativas correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Siendo la Una y Treinta de la tarde del día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Ordinaria.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
AYACUCHO - TAYACUS  
  
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
DE HUAMANGA  
  
Arq. GERMAN S. MARZELLE CHUCHÓN  
ALCALDE